

864-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas once minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón de Upala de la provincia de Alajuela.

Este Departamento mediante auto 666-DRPP-2017 de las once horas nueve minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete, le previno al partido Nueva Generación, que se encontraba pendiente de designación el cargo de un delegado territorial, ello en virtud de que el señor Edgar Salas Vega, cédula de identidad 502440485, designado como delegado territorial propietario no cumplía con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas para los puestos de delegados, el artículo sesenta y siete del Código Electoral (Ley n.º 8765) y lo indicado en la resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

En fecha doce de mayo del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea del cantón de Upala, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración con el fin de subsanar la inconsistencia referida y nombró al señor Edward Antonio Alanis Alvarado, portador de la cédula de identidad 503140059 en el cargo de delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), este Departamento logra determinar que la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido Nueva Generación, en relación con la asamblea del cantón de Upala de la provincia de Alajuela, no presenta a la fecha más inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**ALAJUELA
CANTON: UPALA**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204400337	ELIZABETH GUIDO GARRO

SECRETARIO PROPIETARIO	503520078	YURY ESPERANZA SOZA RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	502440485	EDGAR SALAS VEGA
PRESIDENTE SUPLENTE	501470440	ANTONIO ARCE SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	602450792	ANABEL GONZALEZ RUIZ
TESORERO SUPLENTE	901060305	WALTER SOLORZANO SOLORZANO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	503720555	KAREN MARIA LOPEZ CRUZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204400337	ELIZABETH GUIDO GARRO
TERRITORIAL	501470440	ANTONIO ARCE SANCHEZ
TERRITORIAL	503140059	EDWARD ANTONIO ALANIS ALVARADO
TERRITORIAL	602450792	ANABEL GONZALEZ RUIZ
TERRITORIAL	503520078	YURY ESPERANZA SOZA RAMIREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos